

ARTICULO 5.- El Sr. Domínico Cabral, queda designado Cónsul de la República Dominicana en Boston, Estados Unidos de América.

ARTICULO 6.- El Sr. Máximo Taveras, queda designado Cónsul de la República Dominicana en Mayagüez, Puerto Rico.

ARTICULO 7.- El Sr. Nicolás Meléndez, queda designado Vicecónsul de la República Dominicana en Louisiana, Estados Unidos de América.

ARTICULO 8.- La Dra. Laura Faxas, queda designada Embajadora Representante Permanente de la República Dominicana ante la UNESCO.

ARTICULO 9.- El Arq. Hernán Vásquez, queda designado Embajador, Encargado del Departamento de Inspección del Servicio Exterior.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 1015-04 que designa varios Subsecretarios de Estado.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1015-04

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Lic. Aníbal Taveras, queda designado Subsecretario Técnico de la Presidencia.

ARTICULO 2.- La Licda. América Bastidas, queda designada Subsecretaria Técnica de la Presidencia.

ARTICULO 3.- El Ing. Magin Javier Díaz Domingo, queda ratificado como Subsecretario de Estado de Finanzas.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 1016-04 que designa al Vicepresidente de la República, Dr. Rafael Alburquerque, Representante de la Presidencia de la República ante el Directorio Nacional del Consejo Nacional de Discapacidad.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1016-04

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 42-00 dispone en su Artículo 16 que el Comité Nacional de Discapacidad (CONADIS), tendrá un Directorio Nacional que estará presidido por un representante de la Presidencia.

CONSIDERANDO: Que entre los miembros del Directorio Nacional de CONADIS están el Secretario de Estado de Salud Pública y Asistencia Social; el Secretario de Estado de Educación; el Secretario de Estado de Trabajo; el Secretario de Estado de Agricultura; el Secretario de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones; y el Secretario de Estado de Deportes, Educación Física y Recreación.

CONSIDERANDO: Que en virtud de estar integrado el Directorio Nacional de CONADIS por varios Secretarios de Estado, resulta conveniente que el representante de la Presidencia, quien lo preside, lo sea el Vicepresidente de la República.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El Dr. Rafael Alburquerque, Vicepresidente de la República, queda designado Representante de la Presidencia ante el Directorio Nacional del Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS).